



Resolución Directoral

Puerto Piedra, 30 de Julio de 2021.

VISTO:

El expediente 0003075, que contiene la Nota Informativa N° 067-07-2021-OPE-HCLLH, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH que adjunta el Informe N° 060-07/2021-EP-OPE-HCLLH, de fecha 23 de julio de 2021, emitido por el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable al "Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2021"; y el Informe Legal N° 181-2021-AL-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27337, que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, establece que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal. El Estado otorgará atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, mediante Ley N° 29896, Ley Que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la Lactancia Materna corresponde la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado, promoviendo la Lactancia Materna con el objetivo de promover la lactancia materna para las madres de hijos en etapa de lactancia;

Que, en el Capítulo II, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2006-SA, establece que el Personal de Salud y los establecimientos de salud públicos y privados son responsable de las acciones de fomento y promoción de la lactancia materna y de la alimentación del lactante y de la niña y el niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con el objeto de garantizar su óptimo crecimiento y desarrollo;

...//

//...

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Alimentación Infantil, dispone que en todas las Instituciones del Sector Público en las cuales labores veinte (20) o más mujeres de edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente condicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 959-2006-MINSA, que aprueba la "Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud" con la finalidad de Facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad, hijas/os de madres que laboran en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud a nivel nacional, regional y local;

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbilidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, en atención al Memorándum N° 005-CLM-HCLLH/2021, emitido por la Presidente del Comité de Lactancia Materna del HCLLH, presenta para la revisión y aprobación respecto al Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2021;

Que, mediante el Informe N° 060-07-2021-EP-OPE-HCLLH, el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al "Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2021;

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presidente del Comité de Lactancia Materna y el Jefe de Asesoría Legal del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "Plan de Trabajo para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2021", que consta en veintitrés (23) folios, que en documento se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, efectuar la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JFRT/MMRV/YAC/EPM

Cc.

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Comité de Lactancia Materna
- Asesoría Legal

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J. Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE-37694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



PLAN DE TRABAJO PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2021

Dra. Yuliana Angela Arizaga Calderón	Presidenta
LIC. Betty Ciertto Dámaso	Secretaria
Lic. Vanessa Janet Viza Velasco	Miembro
Dr. Víctor Oswaldo Rivas Mendieta	Miembro
Lic. Gina Evelyn Vera Faustino	Miembro
Lic. Lilia Evangelina Gómez Achulle	Miembro
Lic. Lida Carmen Gamarra	Miembro
Lic. Julissa Olga Reyes Barrios	Miembro
Lic. Elizabeth Erika Elías Rodríguez	Miembro
Lic. Danitza Rios Yacha	Miembro
PS Gaby Julia Manco Hernández	Miembro
Lic. Ketty Gisela Papa Cerrera	Miembro
Lic. Alejandra Patricia Romero Zúñiga	Miembro
Lic. Celia Del Rosario Suclupe Paucar	Miembro
Lic. Fary Mendoza Chumbes	Miembro



INDICE

I.	INTRODUCCION
II.	FINALIDAD
III.	OBJETIVO
	OBJETIVO GENERAL
	OBJETIVOS ESPECIFICOS
IV.	BASE LEGAL
V	AMBITO DE APLICACIÓN
VI	ORGANIGRAMA FUNCIONAL
VII	RECURSOS
	HUMANOS
	MATERIALES
VIII	CONTENIDO DEL PLAN
IX	ESTRATEGIA DE TRABAJO
X	INDICADORES
XI	RESPONSABLES
XII	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES
XIII	ANEXOS



I INTRODUCCIÓN

La lactancia materna es el proceso único que proporciona la alimentación ideal para el lactante, que contribuye a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna e infantil, establece el vínculo afectivo la madre-hijo e hija, proporciona beneficios sociales y económicos a la familia y a las naciones. La Organización Panamericana de la Salud (OPS), reconoce que la lactancia materna es la intervención más eficaz para prevenir la mortalidad infantil y por consiguiente, para cumplir el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) relativo a la sobrevivencia infantil; asimismo la lactancia materna es trascendental en el cumplimiento del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relacionado con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.

El inicio de la lactancia materna durante la primera media hora de vida es particularmente importante para prevenir la mortalidad neonatal, la cual representa una proporción cada vez más grande de la mortalidad infantil general en la región de las Américas. Los 10 pasos de la lactancia exitosa se incluye al mundo en el año 1989, a través de la declaración conjunta de la OMS/UNICEF, para proteger fomentar y apoyar la lactancia materna. La Declaración de Innocenti sobre lactancia materna, adoptada por todos los participantes en la reunión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) celebrada en 1990, establece que "todos los gobiernos deberán desarrollar políticas nacionales sobre lactancia materna" y exhorta a las autoridades nacionales a integrarlas con sus políticas generales de salud y desarrollo.

El Ministerio de Salud en el marco de sus políticas sectoriales, promueve, protege y apoya a la lactancia materna, considerada como la primera y mejor práctica de alimentación y a la leche materna como la principal fuente de alimentación de las niñas y los niños hasta los veinticuatro (24) meses de vida. Los beneficios de la lactancia materna van más allá de la salud. Los niños que son amamantados por periodos más largos tienen una menor morbilidad y mortalidad infecciosa, un menor número de mal oclusiones dentales y una inteligencia más alta que aquellos niños que son amamantados por periodos más cortos o no son amamantados lo que significa un mejor desempeño académico y aumento de los ingresos a largo plazo, asimismo hay indicios que sugieren que la lactancia materna podría proteger en el futuro contra el sobrepeso y la diabetes. La lactancia materna beneficia también a las madres que amamantan, ya que puede prevenir el cáncer de mama, mejorar el espaciamiento de los nacimientos y podría reducir el riesgo de diabetes y cáncer de ovario.

Implícitamente todas las mujeres son biológicamente capaces de amamantar excepto las muy pocas con trastornos médicos severos que son limitantes, sin embargo la práctica de la lactancia materna se ve afectada por una amplia gama de factores socioeconómicos, culturales e individuales que operan en múltiples niveles e influyen en las decisiones y comportamientos a lo largo del tiempo.





N° 006-07/2021-HCLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de Julio del 2021.

VISTO:

El Expediente N° 0002780, que contiene la Nota Informativa N° 042/06/2021-JDE-HCLH, de fecha 30/06/2021, la Jefa del Departamento de Enfermería del HCLH, solicita actualización y confirmación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y el Informe Legal N° 164-2021-AL-HCLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el Capítulo II, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2006-SA, establece que el Personal de Salud y los establecimientos de salud públicos y privados son responsable de las acciones de fomento y promoción de la lactancia materna y de la alimentación del lactante y de la niña y el niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con el objeto de garantizar su óptimo crecimiento y desarrollo;

Que, el artículo 7° de la acotada norma establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de maternidad y/o de recién nacidas (os), están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un equipo multidisciplinario, con un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud. Las Direcciones de Salud de las Personas del nivel regional vigilarán el cumplimiento de las funciones de los Comités de Lactancia Materna en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 8° de la norma indicada establece las funciones del Comité de Lactancia Materna siendo una de su principal función, promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA;

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 21 MINSA/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbilidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;



UI
PA
LA
AS

Que, en atención a la Nota Informativa N° 042/06/2021-JOE-HCLLH, emitida por la Jefe del Departamento de Enfermería del HCLLH, solicita actualización y conformación del Comité de Lactancia Materna para la acreditación del Amigo de la Madre Niño, Niña de tal manera según se detalla en el cuadro;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad del Departamento de Enfermería y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR y conformar el Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz el mismo que estará integrado por:

INTEGRANTES	DNI	CARGO EN COMITÉ
DRA. YULIANA ANGELA ARIZAGA CALDERON	44293260	Presidente
LIC. BETTY CIERTO DAMASO	22702970	Secretaria
LIC. VANESSA JANET VIZA VELASCO	10378196	Miembro
DR. VICTOR OSWALDO RIVAS MENDIETA	09049194	Miembro
LIC. GINA EVELYN VERA FAUSTINO	10779681	Miembro
LIC. LILIA EVANGELINA GÓMEZ ACHILLE	08581959	Miembro
LIC. LIDA CARMEN GAMARRA CASTRO	09427350	Miembro
LIC. JULISSA OLGA REYES BARRIOS	15739660	Miembro
LIC. ELIZABETH ERIKA ELIAS RODRIGUEZ	10777438	Miembro
LIC. DANITZA RIOS YACHA	42150151	Miembro
PS. GABY JULIA MANCO HERNANDEZ	10069235	Miembro
LIC. KETTY GISELA PAPA CARRERA	15744027	Miembro
LIC. ALEJANDRA PATRICIA ROMERO ZUNIGA	29377109	Miembro
LIC. CELIA DEL ROSARIO SUCLUPE PAUCAR	42644512	Miembro
LIC. FARY MENDOZA CHUMBES	40104252	Miembro

En c
de la

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 332-10/2018-HCLLH/SA; y todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el citado comité cumplirá las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución a los integrantes del citado Comité De Lactancia Materna.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JFA/TJMLC/KPC/EPM

Cc.

- Oficina de Administración
- Departamento de Enfermería
- Asesoría Legal
- Archivo

MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CAMP. 00297 - 0000 0000
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



En ese sentido las intervenciones para promover, proteger y apoyar la lactancia materna deben abordar los factores individuales (características de la madre y el niño), entornos (servicios de salud, comunidad, centros laborales) y estructurales contexto sociocultural y políticas). Para el abordaje de los factores relacionados con las características de la madre y el niño, se requiere que la madre reciba información exacta, apoyo familiar, de la comunidad y del sistema sanitario. Con este fin deberían tener acceso a personal de salud calificado en lactancia materna, que contribuya a aumentar la confianza de las madres, mejoren las técnicas de alimentación y prevengan o solucionen los problemas relacionados al amamantamiento.

El brote del Covid 19 es un tiempo estresante para todo el mundo. Esto puede ser particularmente cierto para las madre que están amamantando se preocupen por la salud de su bebés. No obstante, las mamás pueden empezar y prolongar exitosamente la lactancia Materna durante la pandemia siguiendo ciertas precauciones, y con temor se ha continuado con la Lactancia Materna.

El hospital CARLOS LANFRANCO LA HOZ califica como HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE Y EL NIÑO en el año 1997, asimismo en el mes de marzo del año 2016 se ejecuta una supervisión inopinada del MINSA para la evaluación de la ejecución de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa; obteniendo como resultado el cumplimiento de 2 de los 10 pasos; donde recomendaron iniciar actividades para acreditar al HCLLH como AMIGO DE LA MADRE, DEL NIÑO Y LA NIÑA. En el año 2016 se construye el ambiente necesario para implementar el lactario institucional, a su vez se instaure el comité de lactancia materna, ratificado con resolución directoral.

II FINALIDAD

Acreditar como Hospital Amigo de la Madre de la Niña y el Niño en el año 2021

III OBJETIVO

GENERAL

Fomentar la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna a fin de contribuir con la disminución de la morbilidad neonatal e infantil, por medio de la capacitación permanente al personal de salud, gestantes, madres lactantes y usuarios que acuden a nuestra institución

ESPECIFICOS

- Fortalecer las competencias técnicas en la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna con información, comunicación y educación.
- Fortalecer el marco legal para la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.
- Mantener actualizado en temas de lactancia al personal de salud involucrado
- Propiciar las condiciones necesarias para favorecer el inicio temprano de la lactancia materna.
- Promover y mantener la lactancia exclusiva sin excluir a los bebés de madres COVID (los 6 primeros meses de vida) y la lactancia prolongada hasta los 2 años de vida y alimentación complementaria según las recomendaciones de la OMS.
- Establecer la estrategia de supervisión, monitoreo y evaluación de indicadores de lactancia materna. (registrado en el cuaderno de lactancia de neonatología)



- Implementar proyecto de mejora continua de mama canguro para los RN prematuro, con los medios de protección en el Servicio de Hospitalización de Neonatología.
- Realizar guías de procedimiento de lactancia materna en el servicio de Neonatología (hospitalización y alojamiento conjunto).
- Organizar e implementar estrategias de trabajo con los departamentos, servicios, unidades y todo el personal en general de la institución. (CRED Y NUTRICIÓN)

IV BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Directiva Sanitaria N° 009 -MINSA/DGPS - V.01 Cimentación de lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de salud.
- Ley N° 29896 establece la Implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado.
- Reunión Conjunta OMS /UNICEF sobre alimentación del lactante y del niño pequeño 1979.
- Resolución Ministerial N0 828-2013 MINSA aprueba la ETS No106-MINSA/DGSP V01 Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud y su modificatoria
- Resolución WHA 33.32 punto 1980
- Resolución WH a 34.22 código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna aprobado en la asamblea mundial de salud de 1981 en resoluciones subsecuentes.
- Cumbre mundial a favor de la infancia. Septiembre. Nueva York. 1989.
- Declaración de Innocenti OMS/ UNICEF 1990.
- Plan de Acción del Ministerio de Salud de Implementación de la iniciativa hospitales Amigos de la madre y el niño 1993-1995. constitución política del Perú 1993.
- Ley N° 27337 (7/8/00)"Código de los niños y adolescentes".
- Ley N° 27240, Ley que otorga permiso para Lactancia Materna (22/ 12/ 1999).
- RM 240 - 2000 SA/ DM "Declarar la cuarta semana de agosto de cada año como semana de la lactancia materna en el Perú" (2/ 8/ 2001).
- Ley N° 27403, "Ley que precisa los alcances del permiso Por lactancia materna".
- Ley N° 27591, "Ley que equipara la duración del permiso de la madre trabajadora del régimen privado al público".
- Decreto Supremo 003-002-PROMUDEH que aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010.
- Resolución Ministerial 126-2004-MINSA que aprobó la Norma Técnica N° 006-MINSA V.02 "Lineamientos de nutrición materna".
- Decreto Supremo 066-2004-PCM aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA y aprobó la Norma Técnica N° 010-MINSAINS-V.01 "Lineamientos de nutrición infantil".
- Decreto Supremo N° 009-2006-MINDES. "Ley que dispuso en la implementación de lactarios en instituciones del sector público".



- Resolución Ministerial N° 528-2213/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA DGSPV.01 "Norma técnica de la salud para la atención integral de salud neonatal".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigo de la madre, la niña y el niño.
- RD N° 060 Aprueba Plan Operativo Institucional del HCLLH 2017
- RM N° 30518, Ley de Presupuesto 2017.
- RD N° 146-04/2017 Políticas de Lactancia Materna HCLLH.

V ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de trabajo es de aplicación obligatoria en los servicios de Neonatología, departamentos, unidades administrativas y asistenciales, y será aplicadas en nuestra Institución Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI ORGANIGRAMA FUNCIONAL (Anexo XIII)

VII RECURSOS:

HUMANOS

PROFESIONAL	NOMBRADO	CAS	TOTAL
Médicos	2		2
Enfermeras	6	1	7
Obstetra	1		1
Nutricionista	1		1
Asistente Social	1		1
Psicóloga	1		1
Administrativos	2		2
Total	14	1	15

MATERIALES Y MOBILIARIO

No	DESCRIPCION	Unidad Medida	Cantidad
1	Rotalio de mesa	Unidad	20
2	Gigantografía	Unidad	08
3	Folletería trípticos	Unidad	10,000
4	Separatas	Unidad	100
5	Fólder de Manila A-4	Ciento	02
6	Lapicero	Ciento	01
7	Formatos	Millar	02
8	Tóner	Unidad	02
9	Impresiones (10 pasos y RAI)	Unidades (40 hojas)	100
10	Papel Bond	Millar	04
11	Cinta de embalaje	Unidad	10
12	Papel de Fotografía	Unidad	100
13	Pizarra exhibidora rodante	Unidad	02
14	Plumones gruesos verde, rojo y azul	Unidad	30
15	Cartulinas de colores	Pliego	50
16	Papelote	Unidad	100



17	Libro de Actas	Unidad	01
18	Cuadernos cuadriculado	Unidad	10
19	Archivador	Unidad	6
Mobiliario y Equipos			
1	Sillones reclinables de Marroquín	Unidad	05
2	Equipo de cómputo Completo	Equipo	01
3	Escritorio	Unidad	01
4	Sillas	Unidad	06
5	Archivador de metal de 4 cuerpos	Unidad	01

VIII CONTENIDO DEL PLAN

ESPECIFICAS:

Nuestro objetivo como Comité de Lactancia materna de nuestra Institución es fomentar la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna con la finalidad de disminuir la morbilidad neonatal e infantil en nuestra jurisdicción, y de contribuir con la sociedad general, de esta forma realizamos planes de mejora continua, como la aplicación de una guía básica de actuación para la atención unificada en los servicios de hospitalización Neonatal, de la misma forma la implementación de la técnica mama canguro, cuya técnica es indispensable para una pronta recuperación en los Recién Nacidos pre términos, En caso de bebés prematuras hospitalizados la incubadora mantiene la temperatura corporal del prematuro y, al mismo tiempo, lo aísla del entorno para reducir el riesgo de que contraiga infecciones. Los respiradores artificiales han logrado sacar adelante a los prematuros con síndrome del "distress" respiratorio idiopático, enfermedad que ahora, gracias a los surfactantes exógenos, tiene una muy baja morbilidad.

A nivel mundial, más de 15 millones de niños nacen prematuramente. Esto significa que uno de cada 10 niños nacerá antes de las 37 semanas de edad gestacional, lo que supone la causa de mortalidad más importante en menores de cinco años. Tras la pandemia de covid.19, países como Nepal han visto incrementada su tasa de prematuridad hasta en un 20%, datos que nos alertan de lo que puede estar ocurriendo en otros países subdesarrollados, donde la disminución de la calidad y los accesos a la asistencia médica se han visto mermados

En este contexto La prevención de las complicaciones y las muertes debidas al parto prematuro comienza con un embarazo saludable. La atención de calidad antes del embarazo, durante el embarazo y entre embarazos garantiza que la gestación sea una experiencia positiva para todas las mujeres. Las directrices de la OMS sobre la atención prenatal incluyen intervenciones esenciales que ayudan a prevenir el parto prematuro, como el asesoramiento sobre la dieta saludable y la nutrición óptima, o el consumo de tabaco y otras sustancias; las mediciones ecográficas del feto, que ayudan a determinar la edad gestacional y a detectar los embarazos múltiples, y un mínimo de 8 contactos con profesionales sanitarios a lo largo del embarazo, a fin de identificar y tratar otros factores de riesgo, como las infecciones. Facilitar el acceso a los anticonceptivos y promover su empoderamiento también puede contribuir a que disminuya el número de nacimientos prematuros.

También el comité de lactancia Materna de nuestra Institución velará por el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna Exclusiva y vigilará la provisión de alimentos complementario inocuos y apropiados y recomendando mantener la Lactancia Materna hasta los 24 meses de edad los primeros 6 meses de vida de toda niña y niño.



También es de suma importancia velar por el lactario Institucional incluyendo información sobre prácticas de higiene en la preparación, extracción de la leche materna y de la persona responsable de la preparación del mismo

El Ministerio de Salud (Minsa) desde agosto 2018 a junio 2019 ha certificado a 17 Establecimientos de Salud como "Amigos de la Madre, de la Niña y el Niño", a nivel nacional en el marco de retomar esta iniciativa, estrategia fundamental a nivel mundial promovida por la UNICEF y OMS, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 609-2014/Minsa, que asegura una adecuada atención en los servicios materno-infantil para menores de dos años contribuyendo con la salud, bienestar y derechos del binomio madre-niño.

La evidencia científica establece las ventajas de la lactancia materna. Un amplio conjunto de investigaciones de nivel mundial, respalda la recomendación de recibir lactancia materna en forma exclusiva durante los primeros seis meses de vida y prolongada hasta los dos años de edad, para lograr el óptimo crecimiento y desarrollo de los niños y niñas; esta recomendación es especialmente válida en los países en desarrollo, donde los riesgos de la alimentación artificial por lo general son más marcados. Las ventajas de la lactancia materna son: se encuentra disponible fácilmente y no requiere preparación, suministra la cantidad y calidad de nutrientes esenciales para el óptimo crecimiento y desarrollo de la niña y el niño, contiene elementos protectores que contribuyen en la prevención de infecciones, es asequible, está accesible para las familias y no genera gastos, la lactancia materna exclusiva prolonga la duración de la anovulación en el postparto y ayuda a las madres a espaciar los embarazos, promueve la creación de un mayor vínculo afectivo entre la madre, la niña y el niño, se presenta una menor incidencia de alergias, obesidad y enfermedades crónicas en las niñas y niños amamantados con leche materna en comparación con los que reciben alimentación artificial, el amamantamiento es un estímulo que favorece el desarrollo del maxilar inferior para obtener una mejor relación entre los maxilares, previniendo la aparición de problemas en la masticación y la oclusión dentaria.

Este documento establece los requisitos necesarios para implementar y ser un hospital amigo de la madre y el niño y la niña, actualmente contamos con un lactario institucional.

La extracción y almacenamiento de leche materna se realiza en el mismo ambiente del lactario Institucional, otro ambiente que tenemos provisional para la extracción de leche materna, de madres covi.19, que se encuentra ubicado en consultorios externos

Actualmente la lactancia Materna Directa de Recién Nacidos Hospitalizados se lleva a cabo en el servicio de Neonatología con las medidas de protección.

OPERATIVAS

- a) **Lactancia materna.**- La lactancia materna en el marco de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del niño y niña Pequeño de la OMS, es definida como un acto natural y como un comportamiento aprendido, mediante el cual se proporciona un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los lactantes; asimismo es parte del proceso reproductivo con repercusiones importantes y beneficiosas en la salud de la madre.
- b) **Lactancia materna exclusiva.**- significa que el niño recibe solamente leche materna (incluyendo leche extraída o de nodriza) durante los primeros 6 meses de vida, y ningún otro alimento o bebida, ni siquiera agua.
- c) **Alimentación artificial.**- El lactante recibe sucedáneos de la leche materna y no está amamantando en absoluto.
- d) **Alimentación complementaria.**-El proceso de dar a un lactante un alimento infantil además de leche de pecho, cuando se hacen insuficientes para satisfacer las necesidades nutricionales del lactante.



- e) **Lactario Institucional.-** Ambiente apropiadamente implementado que sirve como medio para la continuidad de la lactancia materna de las mujeres que se reincorporan al trabajo luego de su licencia por maternidad, permitiendo la conciliación entre la vida familiar y el trabajo; puesto que a través del lactario institucional tanto el hogar como el centro de trabajo constituyen espacios para el ejercicio de su derecho al ejercicio de la lactancia, respondiendo a su vez al interés superior del niño, al desarrollo pleno de la mujer y al fortalecimiento de la familia conforme lo contemplado en la Constitución Política del Perú, en el marco de los derechos fundamentales de la persona.
- f) **Lactancia materna en mamás COVID.-** La lactancia materna en mamás con COVID, se realiza usando las medidas de bioseguridad tomando con mayor énfasis el uso de la mascarilla y el lavado de manos, sin interrumpir la lactancia materna ya que la leche materna contiene anticuerpos que protegen al Recién Nacido.

IX ESTRATEGIA DE TRABAJO

1. Socialización de las políticas para el fortalecimiento de la lactancia materna exclusiva a los diferentes servicios.
2. Capacitación a los miembros del comité de Lactancia Materna
3. Capacitación sobre la lactancia materna al personal de salud y administrativos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
4. Supervisión permanente al lactario Institucional para mantener buenas prácticas de extracción, conservación y distribución de leche materna que cumpla las especificaciones.
5. Implementación de la técnica de mama canguro, para los RNPT hospitalizados
6. Monitoreo del Cumplimiento del RAI y los 10 pasos de la lactancia materna.
7. Difusión mediante paneles, gigantografías relacionados a la LM en puertas principales de nuestra institución.
8. Reestructuración del lactario institucional y la extracción de leche de Recién Nacidos hospitalizados.
9. Reuniones periódicas para análisis, evaluación y reestructuración de las estrategias utilizadas (cuaderno de actas).
10. Capacitación al personal nuevo asistencial y administrativo de los diferentes servicios de nuestra Institución en coordinación con informe de personal.
11. Reactivar los grupos de apoyo de la lactancia Materna en el servicio de CRED y Nutrición y trabajo remoto.
12. Reactivación de los ambientes de consultorios externos para la consejería LM a gestantes, puérperas lactantes menor de 2 años.
13. Coordinación con los servicios involucrados con LM pacientes con dificultades para la lactancia (Nutrición, medicina y otros)



X INDICADORES

ACCION ESTRATEGICA	INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	FUENTE	PERIODICIDAD
Proporcionar entorno que promuevan la lactancia materna entre las madres lactantes usuarias y el personal de salud que labora en a institución	Porcentaje de madres con niños de 6 meses hasta los 2 años, que participan en sesiones demostrativas de alimentación complementaria	(n° de madres con niños de 6 meses a menos de 2 años que participan en sesiones demostrativa de alimentación complementaria/total de madres con niños de 6 meses y menos de 2 años) x 100	30%	60%	Oficina de planeamiento estratégico	anual
	Porcentaje de recién nacidos que tienen contacto piel a piel al menos durante una hora inmediatamente después del nacimiento (según corresponda)	(n° de recién nacidos que egresan con lactancia materna exclusiva/ total de nacimientos según partos vaginales y por cesárea) x 100	30%	90%	Oficina de planeamiento estratégico	anual
	Porcentaje de recién nacidos que tienen alojamiento conjunto con su madre.	(n° de recién nacidos que tienen alojamiento conjunto con su madre/ total de nacimientos según partos vaginales y por cesárea) x 100	90%	100%	Oficina de planeamiento estratégico	anual
	Porcentaje de recién nacidos que acceden a la lactancia materna en la primera hora a partir el nacimiento.	(n° de recién nacidos que acceden a la lactancia materna en la primera hora a partir del nacimiento/ total de nacimientos según partos vaginales y por cesárea) x 100	30%	90%	Oficina de planeamiento estratégico	Anual



ACCION ESTRATEGICA	INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	FUENTE	PERIODICIDAD
Proporcionar entorno que promuevan la lactancia materna entre las madres lactantes usuarias y el personal de salud que labora en a institución	Porcentaje de madres con niños de 6 meses hasta los 2 años, que recibieron consejería en lactancia materna y alimentación complementaria.	$(n^{\circ} \text{ de madres con niños de 6 meses hasta los 2 años, que recibieron consejería en lactancia materna y alimentación complementaria} / \text{total de madres con niños de 6 meses y menos de 2 años}) \times 100$	30%	60%	Oficina de planeamiento estratégico	anual
	Porcentaje de gestantes que recibieron consejería en lactancia materna	$(n^{\circ} \text{ gestantes que recibieron consejería en lactancia materna} / \text{total de gestantes atendidas}) \times 100$	20%	60%	Oficina de planeamiento estratégico	anual
	Porcentaje de niños menores de 6 meses que al alta médica reciben lactancia materna exclusiva.	$(n^{\circ} \text{ de niños menores de 6 meses que recibieron consejería en alta médica reciben lactancia materna exclusiva} / \text{total de niños que reciben LM}) \times 100$	60%	90%	Oficina de planeamiento estratégico	anual
	Porcentaje de madres trabajadoras con niños hasta 24 meses que usan lactancia materna.	$(n^{\circ} \text{ de madres trabajadoras con niños hasta 24 meses que usan lactancia materna} / \text{total de madres trabajadoras que laboran en el EESS independientemente de su modalidad laboral}) \times 100$	20%	50%	Oficina de planeamiento estratégico	anual



ACCION ESTRATEGICA	INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LINEA BASE	VALORE SPERA DO	FUENTE	PERIODICIDAD
Proporcionar entorno que promuevan la lactancia materna entre las madres lactantes usuarias y el personal de salud que labora en a institución	Porcentaje de niños de 0 a 6 meses que reciben lactancia materna exclusiva.	$\left(\frac{\text{n}^\circ \text{ de niños de hasta 6 meses que reciben lactancia materna exclusiva}}{\text{total de niños de 0 a 6 meses que son atendidos en el establecimiento}} \right) \times 100$	20%	90%	Oficina de planeamiento estratégico	anual
	Porcentaje de recién nacidos que egresan con lactancia materna exclusiva/ total de recién nacidos que egresan con LM) x 100	$\left(\frac{\text{n}^\circ \text{ de recién nacidos que egresan con lactancia materna exclusiva}}{\text{total de recién nacidos que egresan con LM}} \right) \times 100$	60%	90%	Oficina de planeamiento estratégico	semestral



XI RESPONSABILIDADES

Director Ejecutivo

Dr. Jorge Ruiz Torres.

Jefe de la Oficina de Administración

Economista José Lindo Castro

Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Lic. Administración. María Mildred Ruiz Villacorta

Comité de Lactancia Materna del HCLLH



XII PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECIFICO:

- FORTALECER LAS COMPETENCIAS TECNICAS EN PROMOCION, PROTECCION Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA EN INFORMACION Y EDUCACION Y COMUNICACION

ACCION ESTRATEGICA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA	ME TAN UAL	E F	M A	M J	J J	A J	S O	N D
Implementar herramienta para fortalecer las competencias técnicas en promoción, protección, información y apoyo a la lactancia Materna.	Salud Materno Neonatal	3033172	Capacitación a los miembros del Comité de Lactancia Materna del HCLLH	5000037	Brindar Capacitación a los miembros del comité de lactancia materna del HCLLH	Miembros del comité capacitado	02		X		X			



OBJETIVO ESPECIFICO:

- ESTABLECER ESTRATEGIA DE SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DE INDICADORES DE LACTANCIA MATERNA

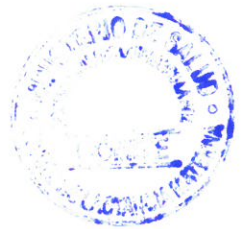
ACCION ESTRATEGICA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA	MET ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Monitoreo y el Cumplimiento de la Normativa vigente de los 10 pasos de la lactancia Materna.	Salud Materno Neonatal Salud nutricional	3000002	Cumplimiento de los pasos 6, 9 excepto por indicación medica	Brindar información a los usuarios de la importancia de los pasos 6,9	5000059	Paneles	06	X							X				
	Salud Materno Neonatal Salud Nutricional	3000001	Evaluación Externa en los 3 criterios para la Certificación como Hospital Amigo de la Madre de la niña y el Niño.	Acreditar como Hospital Amigo de la Madre de la niña y el Niño	4427703	Evaluación Externa.	01						X						



OBJETIVO ESPECIFICO:

- IMPLEMENTAR PROYECTOS DE MEJORA CONTINUA EN CALIDAD DE ATENCION EN LOS SERVICIOS DONDE SE ATIENDE MADRES GESTANTES, LACTANTES, Y A MENORES DE 2 AÑOS

ACCION ESTRATEGICA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA	METAS ANUALES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Formulación de Planes de Mejora Continua sobre Lactancia Materna	Salud Neonatal	S/C	Implementación de la Técnica Mama Canguro en el Servicio de UCI, Intermedios Neonatología	Dirección administrativa	Establecer la Técnica de Mama Canguro para la recuperación y calidad de atención de los prematuros y participación de los padres.	Mama canguro en prematuro	01												X
	Salud Materno Neonatal	3328702	Implementación de las guías de Procedimiento de Lactancia Materna en el Departamento/ Servicio de Consultorios externos Hospitalización (alojamiento conjunto) Involucrados.	5004389 Dirección administrativa	Realizar guías de Procedimiento de Lactancia Materna en el Servicio de Hospitalización y Alojamiento Conjunto	Guías Realizada	01						X						



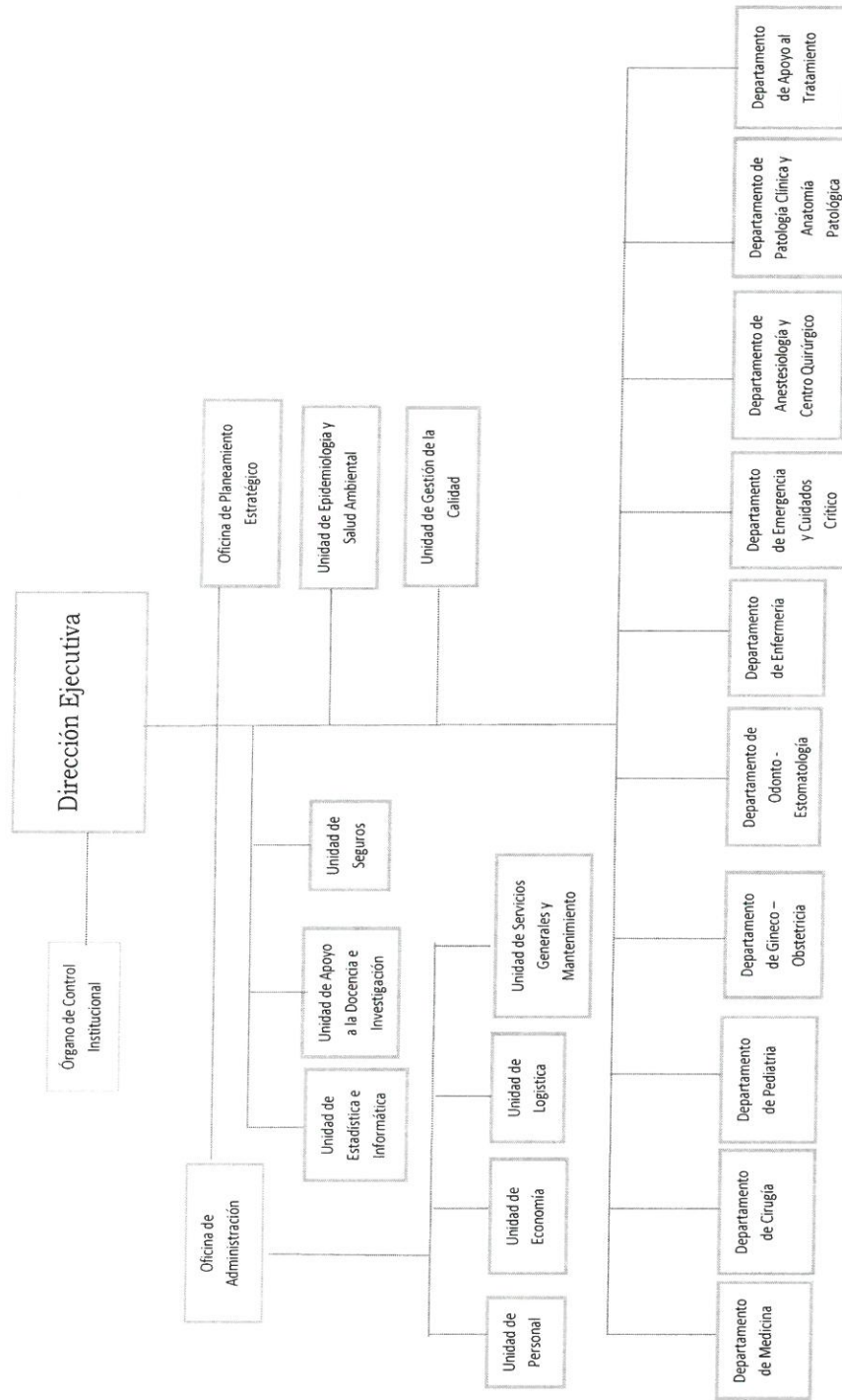
OBJETIVO ESPECIFICO:

- ORGANIZAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE TRABAJO CON DEPARTAMENTOS, UNIDADES Y SERVICIOS.

ACCION ESTRATEGICA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA	METAS ANUALES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Desarrollar Estrategia de trabajo articulado	Comité de Lactancia Materna.	S/C	Reuniones del Comité de Lactancia Materna.	Departamento del HCLLH	Establecer las reuniones del comité para toma de decisiones y monitoreo relacionados a la Lactancia materna Institucional.	Reuniones realizadas (cuaderno de actas)	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Articulado Nutricional	S/C	Implementación y Supervisión del Lactario y extracción de Leche	Servicio involucrados y Comité de Lactancia Materna	Brindar servicio oportuno, continuo y de calidad a los usuarios que acuden al servicio.	Formato de supervisión	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



XIII ANEXOS



El comité de Lactancia Materna 2021 según la resolución Directoral N° 116-07/2021 de la Dirección ejecutiva establece el cumplimiento del reglamento de alimentación Infantil aprobada por DS N°009-2006-SA. El comité de Lactancia Materna debe velar conjuntamente con los departamentos de la Institucional para lograr ser un hospital Amigo de la Madre, de la Niña y Niño.

BIBLIOGRAFIA

1. AEP. LACTANCIA MATERNA: GUÍA PARA PROFESIONALES Comité de Lactancia Materna de la Asociación Española de Pediatría (AEP) Monografía de la AEP nº 5
<http://www.aeped.es/lactanciamaterna/libro1.htm>
2. AGUAYO MALDONADO J. Lactancia Materna. Universidad de Sevilla, 2001
3. BLÁZQUEZ GARCÍA M. J. Parir, Nacer, mamar y amamantar Ed. M.J. Blázquez, Zaragoza, 2004. (Librería siglo XXI, Zaragoza Tfno. 976 300060)
4. BRITTEN. J, MOODY J, HOGG K. Lactancia Materna Ed. Integral. Barcelona, 1998
5. FISHER Clohe. Alimentación infantil Traducida por Laura Lecumberri. Pamplona 1999
6. GONZÁLEZ C. Mi niño no me come. Carlos. Ed. Temas de Hoy. Madrid, 199
7. GONZALEZ C. Bésame mucho. "Cómo criar a tu hijo con amor. Ed. Temas de hoy. Madrid 2003
8. GONZÁLEZ C. Manual práctico de lactancia materna. Ed. ACPAM. acpam@menta.net
9. GONZÁLEZ C. Un regalo para toda la vida. Guía de la lactancia Materna. Ed. Temas de Hoy Madrid 2006
10. HALE T. Medicamentos y lactancia maternal Ed. GSK
11. ILLINGWORTH El niño normal. Ronald S. 10ª edición. Churchill Livingstone. Edimburgo, 1991
12. LAWRENCE R. L. Lactancia Materna.. Ed. Mosby. 4ª edición. Madrid, 1996
13. OLZA Ibone, LEBRERO Enrique ¿Nacer por cesárea? Editorial: Ediciones Granica
14. OMS World Health Organization. Bulletin of the 68(5) 625-631 Declaración Conjunta OMS/UNICEF. Ginebra, 1989
15. OMS – UNICEF/ NUT/93.2. Edición revisada en 1998 Breastfeeding counselling: A training course. Trainer's Guide.
16. ROYAL COLLEGE of MIDWIVES. Lactancia Materna. Manual para profesionales Ed. ACPAM. Barcelona 1994
17. SAZ P. Higiene y Salud Natural de los Niños. Pablo. Ed. Particular. Zaragoza, 199
18. VÍA LÁCTEA. Guía de Lactancia Materna. Ed. G. Aragón Zaragoza 2007

